

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE HOSTELERÍA EN EL FÓRUM EVOLUCIÓN BURGOS, PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad consistente en disponer de SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE HOSTELERÍA EN EL FÓRUM EVOLUCIÓN BURGOS, PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales: Que la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos no cuenta con personal propio suficiente para atender las funciones que requiere el servicio, y no se trata con este contrato de suplir necesidades permanentes de personal, sino de funciones específicas y concretas, que no es posible sean realizadas por el personal en plantilla de la Sociedad.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales: Que la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos no dispone de los medios materiales necesarios para la consecución de la necesidad objeto del contrato.

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es minorar costes, porque los costes de la contratación de personal y/o la compra de los medios técnicos necesarios para prestar los servicios serían muy superiores al coste de la

contratación, además de minorar los términos o plazos, con el consiguiente coste de oportunidad.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Se toma la decisión de que el presente contrato no se divida en lotes dada la singularidad de las infraestructuras a cubrir, entrando en colisión con el riesgo de una prestación no satisfactoria.

Burgos, 31 de octubre de 2023

Javier Benito Uceda
Técnico de Mantenimiento